



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	JEFERSON ROMAÑA LÓPEZ
Demandada:	AE CONSTRUCCIONES S.A.S ROVER ALCISA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado:	050013105002 20210010400
Asunto:	Auto requiere.

La demanda de la referencia fue admitida el 19 de abril de 2021.

En vigencia del decreto 806 de 2020, el demandante envió por correo electrónico, citación para notificación personal sin resultados positivos.

Actualmente existen dos formas de notificar personalmente, cuando se conoce la dirección electrónica se realiza con base en la ley 2213 de 2022 y cuando no se conoce, se realiza con base en los arts. 41 del CPT y SS y 291 y ss del CGP.

Lo que se advierte en el proceso es que se realizó una mixtura entre ambas normas, que no es posible.

Así pues, se requiere al demandante para que realice la notificación personal en los términos de la ley 2213 de 2022 (art. 8), aplicable a los procesos en curso (art. 2).

Allegando la demanda, anexos, auto que inadmite, cumplimiento de requisitos, auto que admite y el presente auto.

Es de anotar que la notificación se deberá realizar a través de empresa certificada para tal efecto, y se deberá poder constatar el acceso al mensaje y con la notificación se deberá allegar certificado de existencia y representación actualizado a 2022, para evidenciar que la notificación a la dirección correcta.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8081030832af13106b5be888ea58c55a43270edf166c12878f447d8efb8dc620**

Documento generado en 11/08/2022 03:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>